



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00416-00.

Confirmación. 43054.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

- 1.** Admitir la acción de tutela de Javier Francisco Jiménez Ávila contra Secretaria de Movilidad de Bogotá - Subdirección Jurisdicción Coactiva Grupo Excepciones.
- 2.** Vincular al Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT.
- 3.** Notificar al accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

5. Requerir a Javier Francisco Jiménez Ávila, para que en el término de la distancia y al e-mail

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifieste bajo la gravedad del juramento que no ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos (artículo 37 Decreto 2591 de 1991).

Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco